NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES (*)

correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004
(cifras expresadas en millones de pesos o según se indique en forma expresa – Nota 1.b)

INDICE

Nota	Concepto	Página
1	Bases de presentación de los estados contables individuales	87
2	Criterios de valuación	88
3	Detalle de los principales rubros de los estados contables individuales	94
4	Información adicional sobre los estados de flujo de efectivo	97
5	Sociedad controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas	99
6	Préstamos	101
7	Capital social	107
8	Impuesto a las ganancias	108
9	Compromisos y contingencias	109
10	Restricciones a la distribución de utilidades	113

(*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos en la página 8.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de mayo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 1 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES

a) Bases de presentación

Los estados contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, RTs 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18 y 21 de la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA, en la modalidad requerida por la CNV. Los presentes estados contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la SEC.

La LSC y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina requieren que las sociedades controlantes valúen las inversiones en sus controladas aplicando el método del VPP en sus estados contables individuales, presenten esos estados contables individuales como información principal y estados contables consolidados como información complementaria de aquéllos.

La CNV mediante su Resolución N° 368/01 ha requerido la publicación de los estados contables consolidados precediendo a los individuales. Sin embargo, esta alteración del orden de presentación no modifica el carácter de información principal de los estados contables individuales y de complementarios de éstos a los estados contables consolidados.

Mayor información sobre las operaciones de la Sociedad y su marco regulatorio se encuentra desarrollada en las Notas 1 y 2 a los estados contables consolidados.

b) Consideración de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 28 de febrero de 2003, de conformidad con lo requerido por la CNV. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la RT 6, empleando para ajustar el Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General a partir del 1° de enero de 2002, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1.269/02 del PEN y la Resolución N° 415/02 de la CNV.

Posteriormente, el PEN, a través de su Decreto N° 664/03, instruyó a los organismos de contralor bajo su órbita a no recibir estados contables expresados en moneda homogénea. Por ello la CNV, a través de su Resolución N° 441/03, requirió a las sociedades bajo su control discontinuar la aplicación del método de reexpresión establecido por la RT 6 a partir del 1° de marzo de 2003. La Sociedad ha dado cumplimiento a esta resolución de la CNV. En octubre de 2003, el CPCECABA también dispuso discontinuar a partir del 1° de octubre de 2003 el ajuste integral por inflación mediante su resolución M.D. N° 41/03. La evolución del Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General fue la siguiente:

Períodos	Variación %
Enero'02 – Febrero'03 (según Normas de la CNV)	119,73
Enero'02 – Septiembre'03 (según Normas contables profesionales)	115,03

Tal como lo sugieren las normas contables profesionales vigentes, a continuación se detallan las cifras estimadas correspondientes a los activos, pasivos, patrimonio neto y resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2006, incluyendo los rubros no monetarios y cuentas asociadas en moneda constante al 30 de septiembre de 2003:

	Cifras reexpresadas	Cifras publicadas	Diferencia
Total activo	6.202	6.276	(74)
Total pasivo	4.127	4.147	(20)
Total patrimonio neto	2.075	2.129	(54)
Utilidad neta del ejercicio	249	244	5

c) Modificación de las normas contables profesionales

La CNV, a través de sus Resoluciones N° 485/05 y 487/06, ha adoptado las nuevas normas contables de la FACPCE aprobadas por el CPCECABA mediante su Resolución C.D. N° 93/2005. Estas nuevas normas contables son de aplicación obligatoria para la Sociedad a partir del presente ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

Al respecto, el único cambio introducido por la Sociedad se refiere al criterio de exposición del rubro "Diferencias transitorias de conversión", que se incluía en un rubro intermedio entre el pasivo y el patrimonio neto y que de acuerdo a las nuevas normas debe presentarse dentro del patrimonio neto en el rubro "Resultados diferidos". Tal como lo prevén las normas contables vigentes este cambio de criterio de exposición se ha hecho en forma retroactiva para permitir la comparabilidad de la información actual con la de los ejercicios anteriores y se ha efectuado con contrapartida en el rubro "Inversiones no corrientes".

Adicionalmente, las nuevas normas prevén la determinación de los valores recuperables de los activos fijos mediante la estimación de flujos de fondos netos descontados. La Dirección de la Sociedad ha evaluado el efecto de este nuevo requerimiento y ha concluido que el mismo no genera impacto en la valuación de sus activos fijos individuales y consolidados.

Por otro lado, en diciembre de 2006, la CNV, a través de su Resolución Nº 494/06, adoptó la RT 23 de la FACPCE aprobada por el CPCECABA, referida a "Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo", que tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de abril de 2007, admitiéndose su aplicación anticipada. La Dirección de la Sociedad se encuentra analizando el posible impacto que la nueva norma profesional podría tener en sus estados contables.

d) Uso de estimaciones y reclasificaciones

La elaboración de los presentes estados contables requiere que la Dirección de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan las cifras de los estados contables o de su información complementaria. Los resultados finales podrían diferir respecto de aquellas estimaciones.

Asimismo, se han incluido ciertas reclasificaciones a las cifras comparativas del balance general (en los rubros "Créditos por ventas", "Otros créditos" y "Cuentas por pagar") y del estado de evolución del patrimonio neto (por el nuevo criterio de presentación de las "Diferencias transitorias de conversión") con el propósito de mejorar la comparabilidad de la información.

e) Utilidad (pérdida) neta por acción

La Sociedad calcula la utilidad (pérdida) neta por acción sobre la base de 984.380.978 acciones ordinarias de valor nominal $1 y un voto por acción.

NOTA 2 – CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables, los que son concordantes con los adoptados por la CNV:

a) Conversión de estados contables emitidos en moneda extranjera

La Sociedad aplica la RT 18 de la FACPCE para convertir a moneda argentina los estados contables de la sociedad controlada Telecom Argentina USA para su posterior consolidación. Dicha sociedad ha sido considerada como una sociedad no integrada de acuerdo a la definición establecida en la mencionada RT, ya que posee un grado de autonomía operativa y financiera respecto de su controlante al generar ingresos e incurrir en gastos en la moneda del país de origen y obtener financiación y acumular efectivo en su respectivo país.

De acuerdo con esta norma, dicha participación ha sido convertida a pesos al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio. Tal como se indica en la Nota 1.c, a partir de este ejercicio las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de dichos estados contables se incluyen en el balance general en el patrimonio neto dentro del rubro "Resultados diferidos".

b) Saldos en moneda extranjera

A los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 Fº17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

En marzo de 2002, ante la fuerte devaluación del peso, el CPCECABA dictó la resolución M.D. N° 3/02, aceptada posteriormente por la CNV en su Resolución N° 398/02, que había requerido la activación de las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina a partir del 6 de enero de 2002 en aquellos bienes cuya adquisición se hubiera realizado con préstamos en moneda extranjera existentes a dicha fecha. Siguiendo esta metodología, la Sociedad había calculado el importe de la activación/desactivación a partir de ese momento.

Sin embargo, el 28 de julio de 2003 entró en vigencia la Resolución C.D. N° 87/03 del CPCECABA que ordenó las normas contables profesionales, derogando entre otras, la Resolución M.D. N° 3/02 mencionada anteriormente. En consecuencia, a partir de dicha fecha, la Sociedad ha discontinuado la aplicación del método de activación/desactivación de las diferencias de cambio. El valor residual activado de diferencias de cambio asciende a $175 millones al 31 de diciembre de 2006, estimándose su depreciación total hacia fines del ejercicio 2008.

c) Caja y bancos

A su valor nominal.

d) Créditos y pasivos en moneda originados en la venta o compra de bienes y servicios y en transacciones financieras

A su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial. Este criterio también se conoce como el de "costo amortizado" y es equivalente al valor nominal del crédito/deuda más los intereses devengados menos las cobranzas/pagos efectuados al cierre de cada ejercicio.

e) Otros créditos y deudas en moneda no incluidos en el punto d) ni f)

A su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al cierre de cada ejercicio. Este criterio también se conoce como el del "valor actual".

En el caso de los otros créditos y deudas corrientes, el valor actual de los mismos no difiere significativamente de su valor nominal.

f) Activos y pasivos por impuesto diferido y créditos por impuesto a la ganancia mínima presunta

A su valor nominal.

La Sociedad siguiendo el criterio establecido por la FACPCE, ha considerado desde el ejercicio 2002 las diferencias entre el valor contable ajustado por inflación y el valor impositivo de sus activos fijos como diferencias temporarias y por lo tanto ha reconocido un pasivo por impuesto diferido generado por el efecto de la reexpresión a moneda homogénea de sus activos no monetarios. Información adicional sobre el efecto de la adopción de este criterio se incluye en Nota 8.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

g) Inversiones

- *colocaciones transitorias:* a su costo de adquisición más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, que se obtiene mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán las colocaciones utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.
- *fondos comunes de inversión:* al valor de cotización de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.
- *títulos públicos:* a sus respectivas cotizaciones al cierre de cada ejercicio netas de los gastos estimados de venta.
- *participaciones en sociedades controladas:* a su VPP determinado sobre la base de estados contables al cierre de cada ejercicio y confeccionados con similares criterios que los empleados en la elaboración de los presentes estados contables.

  La Dirección de la Sociedad no ha tomado conocimiento de hechos que modifiquen la situación patrimonial, financiera o los resultados de las sociedades controladas al 31 de diciembre de 2006

desde la fecha de aprobación de sus estados contables, que tengan un impacto significativo en la valuación de las inversiones a dicha fecha.

- *participación en el Fideicomiso "Complejo industrial de telecomunicaciones 2003":* a su costo de adquisición, que no supera su valor recuperable, al cierre de cada ejercicio.

Las inversiones se detallan en los Anexos C y D.

h) Bienes de uso

- *transferidos por ENTel:* al valor de transferencia reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, sólo resta la transferencia de dominio de ciertos inmuebles recibidos de ENTel por $13 millones de valor residual (que representan un 14,6% de la cantidad total de inmuebles transferidos por ENTel), contándose en todos los casos con la posesión de los mismos, los que están integrados a la actividad económica de la Sociedad. Los bienes de uso transferidos por ENTel, con excepción de los inmuebles, están totalmente amortizados.
- *adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 8 de noviembre de 1990:* a su costo de adquisición reexpresado de conformidad a lo señalado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio.

Para aquellos bienes que serán reemplazados antes del término de su vida útil por razones de operabilidad, las amortizaciones se computan de acuerdo con la vida útil restante estimada según el plan de inversiones de la Sociedad.

Exclusivamente para aquellos bienes cuya construcción se prolonga en el tiempo, el costo incluye los intereses generados por el capital de terceros. Los resultados financieros activados en obras en curso se exponen en Nota 3.t.

Las amortizaciones son calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de bien. Las vidas útiles estimadas de los principales tipos de bienes son las siguientes:

	Vida útil estimada (en años)
Edificios transferidos por ENTel	20
Edificios adquiridos después del 08/11/90	50
Infraestructura soporte de antenas	14
Equipos de transmisión	9
Equipos de conmutación	9
Equipos de fuerza	10
Plantel exterior	17
Equipos de telefonía y herramientas	6
Instalaciones	12
Equipos de computación	6

La Sociedad normalmente alquila sitios de terceros para la instalación de equipamiento de conmutación y de la infraestructura necesaria para el soporte de las antenas y de equipos irradiantes, cuyos contratos generalmente prevén su renovación unilateral a opción de la Sociedad. La Sociedad está obligada a efectuar, al momento de la finalización de los contratos, la desinstalación de esos activos y por ello ha registrado un pasivo por el retiro de los mismos. Al momento del reconocimiento inicial del pasivo, la Sociedad activa el costo estimado de desinstalación aumentando el valor de origen de sus bienes de uso, el cual es amortizado en función de la vida útil estimada de dichos bienes. En caso de generarse variaciones en ese costo, los ajustes son incorporados al valor del activo y amortizados en función de la vida útil restante de los bienes a desinstalar, con contrapartida en el rubro "Otros pasivos".

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable (información adicional se brinda en el punto j). La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

i) Activos intangibles

A su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio. Las amortizaciones son calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de intangible (excepto en el caso de los gastos de emisión de deuda, que son amortizados mediante el método del interés).

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

El valor de los activos intangibles, en su conjunto, no supera su valor recuperable (información adicional se brinda en el punto j). La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

j) Evaluación de la recuperabilidad de los activos fijos

La recuperabilidad de los activos fijos depende de la capacidad de generar ingresos de fondos netos suficientes para absorber sus depreciaciones en los períodos en que se estima estos activos prestarán servicios a la Sociedad.

La Dirección de la Sociedad evalúa periódicamente la recuperabilidad de dichos activos fijos a través de la confección de proyecciones económico – financieras elaboradas a partir de escenarios alternativos basados en supuestos macroeconómicos, financieros y del mercado de telecomunicaciones considerados probables y conservadores. Se considera que los activos fijos tienen problemas de recuperabilidad cuando el valor actual esperado de los flujos netos de efectivo (valor estimado de mercado), sea menor que su valor de libros. En ese caso, se reconocería una pérdida por la diferencia entre el valor de libros y el valor de mercado de esos activos. Para la determinación del valor de mercado, se utiliza una tasa de descuento que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos.

La devaluación del peso argentino y la "pesificación" de las tarifas de los servicios públicos y de los contratos entre privados celebrados con anterioridad al 6 de enero de 2002, plantearon un significativo cambio de reglas para todos los agentes económicos radicados en nuestro país.

A pesar de las mencionadas dificultades y teniendo en consideración que el art. 9 de la Ley Nº 25.561 establece que el PEN deberá tener en cuenta - entre otros aspectos - la rentabilidad de las empresas de servicios públicos, para la estimación del valor recuperable de los activos fijos la Dirección de la Sociedad ha considerado en sus proyecciones de ingresos diversos escenarios, algunos de los cuales contemplan distintas expectativas de incremento en las tarifas de los servicios regulados de manera de poder recomponer la ecuación económico – financiera de la Sociedad y contribuir a financiar la renovación tecnológica de la red fija en los próximos años.

Considerando la metodología descripta anteriormente sobre la recuperabilidad de los activos fijos, la Dirección de la Sociedad considera que el valor de sus bienes de uso e intangibles, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

k) Otros activos

Corresponden a bienes desafectados de la operación y que están destinados a la venta. Los mismos son valuados a su costo de adquisición reexpresado de conformidad con lo señalado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al momento de la desafectación o a su valor estimado de realización al cierre de cada ejercicio, el que fuere menor.

l) Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despido

Son cargadas a resultados en el momento que la Sociedad decide la desvinculación.

m) Cargas fiscales

Los principales impuestos que gravan la actividad de la Sociedad son:

- *Impuesto a las ganancias*
  La Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido de acuerdo con lo previsto en la RT 17. Este método implica la aplicación del método del pasivo, que establece la determinación de activos o pasivos impositivos diferidos netos basados en las diferencias temporarias, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias" del Estado de resultados. La tasa legal es del 35% para todos los ejercicios presentados.
- *Impuesto a la ganancia mínima presunta:* este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%. Por dicho motivo, la obligación fiscal de pago de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 Fº17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

La Sociedad ha determinado para el ejercicio 2005 la existencia de quebrantos impositivos acumulados en el impuesto a las ganancias. Al no haberse consumido la totalidad de los quebrantos impositivos acumulados de ejercicios anteriores computables para la determinación del impuesto a las ganancias, se ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de $28 millones que fue incluido en el rubro "Otros créditos no corrientes" por estimarse que los importes abonados por este impuesto serán recuperados dentro de los plazos legales de prescripción (10 años).

- *Impuestos sobre los ingresos brutos*
  Grava las ventas de la Sociedad con alícuotas promedio aproximadas al 3%.

n) Otros pasivos

Los principales componentes del rubro son:

- *Gratificaciones por jubilación*
  Representan los beneficios devengados no exigibles estipulados en los convenios colectivos de trabajo a favor del personal de la Sociedad que se retira a la edad correspondiente o con anterioridad por discapacidad. Los beneficios consisten en el pago de una suma equivalente a un sueldo por cada cinco años trabajados al momento de producirse el retiro por jubilación o la discapacidad. Los convenios colectivos no prevén otros beneficios tales como seguro de vida, obra social u otros. La provisión al 31 de diciembre de 2006 asciende a $14 millones y es determinada utilizando técnicas actuariales sobre la base de la información existente al cierre de cada ejercicio. La Sociedad no tiene un fondo específico para afrontar estos beneficios.
- *Alquiler de capacidad internacional*
  Corresponde a las futuras prestaciones originadas en los contratos celebrados por tránsito dedicado o alquiler de capacidad internacional. Los ingresos serán devengados a medida que se preste el servicio en función de la duración y de los precios pactados anualmente en los contratos celebrados.
- *Tasa de justicia APE*
  Representa la tasa que la Sociedad debe abonar en el marco de la homologación judicial de su APE, equivalente al 0,25% del monto total de la deuda quirografaria homologada. La Sociedad ingresó en un plan de facilidades de pago para la cancelación de este monto en 110 cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual del 6% sobre saldos de capital adeudado. La última cuota vence en septiembre de 2014.

o) Pasivos en moneda originados en refinanciaciones

La RT 17 en su párrafo 4.5.8 establece que cuando una deuda entre partes independientes sea sustituida por otra cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, debe darse de baja la cuenta preexistente y reconocer una nueva deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda (medición al inicio). Este fue el criterio utilizado por la Sociedad para contabilizar la reestructuración de su deuda financiera finalizada el 31 de agosto de 2005.

Para la medición al cierre de las deudas originadas en refinanciaciones, la RT 17 en su párrafo 5.14 establece que la deuda se valuará considerando:

- la medición original del pasivo;
- la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a pagar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas; y
- los pagos efectuados.

De un modo consistente con lo hasta aquí expuesto, la RT 17 aclara que esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el pasivo, utilizando la tasa determinada al momento de la medición inicial.

Información adicional sobre la aplicación de este criterio contable se expone en Nota 6.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

p) Previsiones

- *Deducidas del activo:* se han constituido para regularizar la valuación de los créditos por ventas y de otros créditos (sobre la base del análisis de los créditos de cobro dudoso o incobrables), de otros activos, materiales y de ciertos activos por impuesto diferido al cierre de cada ejercicio.
- *Incluidas en el pasivo:* se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales. Información adicional en Nota 9.c.

La evolución de las previsiones se expone en el Anexo E.

q) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros o disminuir costos financieros

A partir del ejercicio 2002, la Sociedad ha adoptado la RT 20 de la FACPCE, modificada por el CPCECABA, "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura", que requiere el reconocimiento de todos los instrumentos financieros derivados como activos y/o pasivos a su valor estimado de mercado o "fair value", sean designados o no como instrumentos de cobertura. Los cambios en la medición contable de las coberturas de riesgos de flujo de efectivo son reconocidos como un componente separado dentro del patrimonio neto y posteriormente reclasificados a resultados cuando el ítem cubierto afecte resultados. Las ganancias o pérdidas asociadas a las coberturas de riesgos de cambios en valores corrientes de activos o pasivos son reconocidas en resultados en el período en que tales variaciones se producen. Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros de cobertura ineficaz o no designados como instrumentos de cobertura, se reconocen en los resultados del período.

Habiendo finalizado con éxito la reestructuración de la deuda financiera del Grupo, en agosto y septiembre de 2005, la Sociedad ha contratado instrumentos financieros derivados (swaps) a fin de cubrir el riesgo de fluctuación del tipo de cambio de sus nuevas Obligaciones Negociables emitidas el 31 de agosto de 2005 nominadas en euros y yenes. En esos contratos, se han comprado a futuro euros y yenes por una suma fija en dólares estadounidenses y se ha fijado el costo del swap en términos de un spread de tasas entre el euro/dólar y el yen/dólar. Los principales términos y condiciones de dichos instrumentos financieros se detallan en Nota 6.2.

Si bien el propósito de la Dirección de la Sociedad al celebrar estos contratos de swap de moneda es reducir su exposición a las fluctuaciones del euro y del yen y nominar sus obligaciones financieras en dólares estadounidenses, dado que el flujo de fondos de la Sociedad se genera esencialmente en pesos argentinos y no puede asegurarse un apareamiento exacto entre los flujos de fondos de los contratos de swap y los flujos contractuales a pagar en euros y yenes – debido a la existencia de cláusulas de prepago (ver información adicional en Nota 6.2) -, no ha sido posible designar contablemente a estos contratos como de cobertura eficaz de flujos de efectivo. Por lo tanto, los cambios en el valor de mercado de estos instrumentos derivados han sido imputados a resultados en la línea "Efecto medición de instrumentos financieros derivados" del rubro "Resultados financieros y por tenencia" con contrapartida en el rubro "Préstamos" u "Otros créditos", según corresponda. Cabe destacar que, como las contrapartes en estos contratos de swap son instituciones financieras de prestigio internacional, la Sociedad considera que el riesgo de incumplimiento de los términos acordados por parte de dichas instituciones es mínimo.

MARCELO F. KOZA
ABOGADO

Cabe destacar que, como las contrapartes en estos contratos de swap son instituciones financieras de prestigio internacional, la Sociedad considera que el riesgo de incumplimiento de los términos acordados por parte de dichas instituciones es mínimo.

La Sociedad no ha contratado instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

r) Provisión vacaciones

La Sociedad registra el costo total de la licencia por vacaciones en el período en el cual los empleados devengaron dicho beneficio.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

s) Cuentas del estado de resultados

Se han segregado, en caso de ser significativos, los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados. Adicionalmente se han expuesto los resultados financieros de conformidad con lo requerido por las normas de la CNV.

t) Resultados por reestructuración de deuda financiera

Corresponden a los resultados obtenidos por el cierre del proceso de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, netos de gastos asociados, durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004. Dada su magnitud y la naturaleza inusual de la operación que los originó, estos resultados fueron expuestos en un rubro separado del Estado de resultados.

NOTA 3 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES

Se incluye a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables a las fechas de cierre indicadas:

BALANCES GENERALES	31 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2005
ACTIVO CORRIENTE		
a) Caja y bancos		
Caja	9	8
Bancos	3	30
	12	**38**
b) Inversiones		
Colocaciones transitorias (Anexo D)	440	475
Títulos públicos y fondos comunes de inversión (Anexo C)	32	45
	472	**520**
c) Créditos por ventas		
Deudores comunes – Residenciales, empresas y grandes clientes	397	362
Deudores comunes – Gobierno Argentino	32	36
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	24	18
	453	**416**
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(74)	(67)
	379	**349**
d) Otros créditos		
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	9	11
Créditos fiscales	9	9
Gastos pagados por adelantado	13	7
Embargos a cobrar	7	4
Diversos	10	9
	48	**40**
Previsión para otros créditos (Anexo E)	(7)	(6)
	41	**34**
e) Otros activos		
Bienes desafectados de la operación y destinados a la venta	15	3
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	-	(1)
	15	**2**
ACTIVO NO CORRIENTE		
f) Otros créditos		
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	188	156
Créditos por impuesto s/ bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	9	7
Gastos pagados por adelantado	3	3
Embargos a cobrar	7	7
Instrumentos financieros derivados	85	-
Diversos	1	3
	293	**176**
Previsión para créditos por impuesto sobre bienes personales (Anexo E)	(9)	(7)
	284	**169**

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de 2006	de 2005
g) Inversiones		
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 (Anexo C)	871	827
Fideicomiso "Complejo industrial de telecomunicaciones 2003"	1	2
	872	**829**
h) Bienes de uso		
Neto resultante (Anexo A)	4.057	4.510
Previsión para obsolescencia de materiales (Anexo E)	(13)	-
	4.044	**4.510**
i) Otros activos		
Bienes desafectados de la operación y destinados a la venta	19	31
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(9)	(10)
	10	**21**
PASIVO CORRIENTE		
j) Cuentas por pagar		
Proveedores	500	363
Ventas cobradas por adelantado	12	7
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	31	29
	543	**399**
k) Préstamos (Nota 6)		
Obligaciones Negociables	1.010	773
Instrumentos financieros derivados	5	46
	1.015	**819**
l) Remuneraciones y cargas sociales		
Vacaciones, premios y cargas sociales	92	72
Gratificaciones por desvinculación laboral	17	14
Fondo compensador	-	6
	109	**92**
m) Cargas fiscales		
Impuesto a las ganancias	-	22
Impuesto a la ganancia mínima presunta (neto de anticipos)	9	5
Impuesto al valor agregado (posición neta)	8	13
Impuesto sobre los ingresos brutos	17	19
Tasa CNC	3	3
Impuesto s/ bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	3	3
Otros impuestos, tasas y contribuciones	8	7
	48	**72**
n) Otros pasivos		
Aportes a programas sociales para acceso a Internet y otros	13	13
Tasa de justicia APE	3	3
Garantías recibidas	5	4
Alquiler de capacidad internacional	6	2
Diversos	6	7
	33	**29**
PASIVO NO CORRIENTE		
o) Préstamos (Nota 6)		
Obligaciones Negociables	2.025	3.048
Valor actual neto	(146)	(277)
Subtotal	**1.879**	**2.771**
Instrumentos financieros derivados	-	31
	1.879	**2.802**
p) Remuneraciones y cargas sociales		
Gratificaciones por desvinculación laboral	**32**	**30**
q) Otros pasivos		
Alquiler de capacidad internacional	49	32
Tasa de justicia APE	14	15
Gratificaciones por jubilación	14	10
Retiro de activos montados en sitios de terceros	8	7
	85	**64**

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

ESTADOS DE RESULTADOS	31 de diciembre de 2006	2005	2004
	Ganancia (pérdida)		
r) Ventas netas			
Servicio medido	964	973	959
Abono	716	676	635
Telefonía pública (*)	131	155	170
Interconexión fija	151	148	142
Interconexión móvil	161	106	68
Datos	167	150	151
Internet	397	317	265
Telefonía internacional	214	195	178
Diversos	114	112	94
	3.015	2.832	2.662
Ventas a Sociedades Art.33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.d)	389	281	214
(*) Incluye (122), (151) y (173), respectivamente, por retribuciones a operadores de telefonía pública.	3.404	3.113	2.876
s) Resultados de inversiones permanentes			
Publicom	9	4	3
Personal	62	(175)	201
Telecom Argentina USA	2	(1)	-
Micro Sistemas	-	(1)	-
Subtotal sociedades controladas	73	(173)	204
Participación en el Fideicomiso "Complejo industrial de telecomunicaciones 2003"	(1)	-	-
Resultado por la venta de acciones de Intelsat Ltd.	-	7	-
Amortizaciones activación de diferencias de cambio – Personal	(29)	(30)	(31)
	43	(196)	173
t) Resultados financieros y por tenencia			
Generados por activos			
Intereses por colocaciones	29	64	50
Intereses por créditos por ventas	28	28	28
Intereses con Sociedades Art.33 Ley – N° 19.550 (Nota 5.d)	-	4	3
Diferencias de cambio	9	(273)	176
Previsión para "Bono Argentina 2004"	-	-	(56)
Otros resultados financieros	11	(12)	(13)
Otros resultados financieros con Sociedades Art.33 Ley – N° 19.550 (Nota 5.d)	-	16	-
Total generados por activos	77	(173)	188
Generados por pasivos			
Intereses por préstamos (*)	(231)	(431)	(509)
Intereses punitorios	-	(82)	(97)
Efecto valor actual neto de los préstamos	(131)	(75)	-
Intereses por cuentas por pagar, cargas fiscales y otros	(3)	(32)	(3)
Intereses activados en obras en curso	14	6	5
Intereses con Sociedades Art.33 Ley – N° 19.550 (Nota 5.d)	(1)	-	-
Diferencias de cambio	(215)	773	(606)
Efecto medición de instrumentos financieros derivados	114	(83)	-
Otros resultados financieros	-	-	6
Total generados por pasivos	(453)	76	(1.204)
(*) Incluye (5), (1) y (2), respectivamente, correspondiente a la amortización de gastos de emisión de deuda.	(376)	(97)	(1.016)
u) Otros egresos, netos			
Juicios y otras contingencias (Anexo E)	(73)	(52)	(17)
Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despido	(46)	(53)	(56)
Operaciones con Sociedades Art.33 – Ley N° 19.550 (Nota 5.d)	16	5	5
Previsión para obsolescencia de materiales (Anexo E)	(13)	-	-
Previsión para créditos por impuesto sobre bienes personales (Anexo E)	(2)	(3)	(1)
Previsión para otros créditos (Anexo E)	(1)	(6)	-
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(1)	(11)	-
Resultado por venta de bienes de uso y otros ingresos, netos	-	15	6
	(120)	(105)	(63)

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
v) Resultados por reestructuración de deuda financiera		Ganancia (pérdida)	
Condonación de capital	-	167	-
Condonación de intereses devengados	-	745	-
Condonación de intereses punitorios	-	239	-
Efecto valor actual neto de la deuda reestructurada	-	352	-
Resultados por reestructuración antes de gastos (1)	-	1.503	-
Desactivación dif. cambio originadas por préstamos para adq.bs.uso, netas de amortiz.	-	(12)	-
Amortización acelerada de gastos de emisión de deuda (activos intangibles)	-	(2)	-
Otros gastos asociados	-	(65)	(21)
Total gastos asociados a la reestructuración (2)	-	(79)	(21)
Total (1) – (2)	-	1.424	(21)

NOTA 4 – INFORMACION ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Tal como se indica en la Nota 3.f a los estados contables consolidados, la Sociedad considera efectivo a todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

A continuación se expone la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes considerados en los estados de flujo de efectivo y las partidas correspondientes informadas en los balances generales al cierre de cada fecha indicada:

	31 de diciembre de			
	2006	2005	2004	2003
Caja y bancos	12	38	24	17
Inversiones corrientes	472	520	3.554	2.011
Subtotal	**484**	**558**	**3.578**	**2.028**
Menos partidas no consideradas efectivo y equivalentes de efectivo				
- Inversiones con vencimiento original pactado mayor a tres meses:				
Colocaciones transitorias	-	-	(463)	(106)
Títulos públicos	-	(40)	(*) (251)	(58)
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas	-	-	(3)	(79)
Participación en otras sociedades – Intelsat	-	-	(8)	-
Total del efectivo y equivalentes de efectivo	**484**	**518**	**2.853**	**1.785**

(*) Incluye 23 correspondientes al Bono Argentina 2004, neto de su previsión.

Además se brinda como información adicional la composición del efectivo generado por las operaciones segregando los resultados financieros y por tenencia contenidos en los mismos:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Diferencia de cambio por efectivo en moneda extranjera	8	(253)	123
Intereses cobrados por colocaciones	29	64	50
Intereses cobrados por créditos por ventas	28	32	31
Subtotal	**65**	**(157)**	**204**
Resto de efectivo neto generado por las operaciones	1.582	1.602	1.552
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	**1.647**	**1.445**	**1.756**

El monto de impuesto a las ganancias que fue eliminado de los flujos operativos se compone del siguiente modo:

Anulación del cargo a resultados del ejercicio	(33)	219	-
Pagos del ejercicio (*)	(14)	(11)	-
	(47)	**208**	**-**

(*) Corresponden a determinaciones de oficio del Fisco por períodos anteriores al 2005.

Las variaciones de activos y pasivos corresponden a los siguientes rubros:

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR LA COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de		
Disminución (aumento) de activos	2006	2005	2004
Inversiones no consideradas efectivo	(6)	(13)	(56)
Créditos por ventas	(46)	(27)	(1)
Otros créditos	(11)	13	18
	(63)	**(27)**	**(39)**
Aumento (disminución) de pasivos			
Cuentas por pagar	42	67	48
Remuneraciones y cargas sociales	19	20	2
Cargas fiscales	(38)	(34)	(43)
Otros pasivos	24	10	3
Previsiones	(26)	(11)	(12)
	21	**52**	**(2)**

- ***Principales transacciones que no representan movimientos de efectivo***

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo son las siguientes:

Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta	28	31	32
Instrumentos financieros derivados	114	-	-
Ingresos por reducción de capital de Publicom compensados con deudas con Publicom	14	-	-
Dividendos cobrados a Publicom compensados con deudas con Publicom	4	-	-
Operaciones con títulos públicos nacionales y provinciales	-	-	3

- ***Principales operaciones de inversión***

La **adquisición de bienes de uso** incluye los montos desembolsados según el siguiente detalle:

Adquisiciones de bienes de uso según Anexo A	(540)	(299)	(230)
Más:			
Cancelación de cuentas por pagar por adquisiciones de ejercicios anteriores	(58)	(100)	(160)
Menos:			
Adquisiciones financiadas por cuentas por pagar	189	131	190
Intereses activados en obras en curso	14	6	5
Retiro de activos montados en sitios de terceros	1	1	1
	(394)	**(261)**	**(194)**

La **adquisición de activos intangibles** incluye los montos desembolsados según el siguiente detalle:

Adquisiciones de activos intangibles según Anexo B	(72)	(19)	(24)
Más:			
Cancelación de cuentas por pagar por adquisiciones de ejercicios anteriores	(2)	(14)	(1)
Menos:			
Adquisiciones financiadas por cuentas por pagar	13	-	13
Gastos de emisión de deuda expuestos en actividades de financiación	20	-	-
	(41)	**(33)**	**(12)**

Los orígenes y aplicaciones de efectivo referidos a **inversiones no consideradas efectivo** han sido las siguientes:

Cobro por venta de (inversión en) títulos públicos	45	213	(147)
Cobro de (inversión en) coloc. transit. con vencimientos originales superiores a tres meses	-	442	(322)
Cobro por venta de participaciones en otras sociedades	-	13	4
Cobro de préstamo a Personal	-	83	-
	45	**751**	**(465)**

- ***Principales actividades de financiación***

Se detallan a continuación los principales componentes de las operaciones de financiación:

Obligaciones negociables - pagos mandatorios y voluntarios	(982)	(3.432)	-
Pago de préstamos	**(982)**	**(3.432)**	**-**
Obligaciones negociables	(282)	(730)	-
Gastos por reestructuración de deuda financiera	(23)	(45)	(17)
Gastos de emisión de deuda	(20)	-	-
Retenciones de impuesto a las ganancias a beneficiarios del exterior	(1)	(30)	-
Pago de intereses y gastos relacionados	**(326)**	**(805)**	**(17)**

MARCELO F. KOZA
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR LA COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 5 – SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 – LEY Nº 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

a) Sociedad controlante

Nortel, con domicilio en A. Moreau de Justo 50 – 11° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es titular de la totalidad de las Acciones Clase "A" (51% del total de las acciones de la Sociedad) y el 8,35% de las acciones Clase "B" (3,74168% del total de las acciones de la Sociedad) al 31 de diciembre de 2006, lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del art. 33 de la Ley Nº 19.550. La totalidad de las acciones ordinarias de Nortel (67,79% del capital social) pertenecían a los Grupos France Telecom y Telecom Italia por partes iguales hasta diciembre de 2003. En esa fecha, ambos grupos transfirieron sus participaciones en Nortel a una nueva sociedad denominada Sofora, a la vez que el Grupo France Telecom vendió la casi totalidad de su participación en Sofora a W de Argentina - Inversiones S.L.

Luego de concretadas estas transferencias accionarias, todas las acciones ordinarias de Nortel pertenecen a Sofora, cuyos accionistas, a su vez, son: el Grupo Telecom Italia (50%), W de Argentina - Inversiones S.L. (48%) y el Grupo France Telecom (2%). W de Argentina – Inversiones S.L. adquirió asimismo una opción de compra sobre el 2% del capital de Sofora del que es titular el Grupo France Telecom, la que puede ser ejercida desde el 31 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2013.

Por su parte el Grupo Telecom Italia ha adquirido dos opciones sobre la participación de W de Argentina - Inversiones S.L. en Sofora, abonando en concepto de prima la suma de U$S 60 millones. Una opción se refiere a la compra del 48% de las acciones de Sofora, de las que W de Argentina - Inversiones S.L. es titular, y puede ser ejercida dentro de los quince días contados desde el 31 de diciembre de 2008. Una opción adicional se refiere a la compra del 2% de las acciones de Sofora, la cual puede ser ejercida entre el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2013.

b) Partes relacionadas

A los fines de los presentes estados contables se consideran partes relacionadas a aquellas personas físicas o jurídicas que tienen vinculación con el Grupo Telecom Italia o con W de Argentina - Inversiones S.L., con excepción de Nortel y de las sociedades del art. 33 de la Ley Nº 19.550 (controladas o vinculadas).

c) Saldos con Sociedades Art. 33 – Ley Nº 19.550 y partes relacionadas

	31 de diciembre	
	de 2006	de 2005
ACTIVO CORRIENTE		
Créditos por ventas		
Personal	22	12
Telecom Argentina USA	2	6
Total Sociedades Art. 33 – Ley Nº 19.550	**24**	**18**
Otros créditos		
Personal	8	10
Núcleo	1	1
Total Sociedades Art. 33 – Ley Nº 19.550	**9**	**11**
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Personal	3	9
Publicom	2	13
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley Nº 19.550	**5**	**22**
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a)	15	1
Telecom Italia S.p.A. (a)	2	-
Italtel Argentina S.A. (a)	3	4
Italtel S.p.A. (a)	1	-
Entel S.A. (Bolivia) (a)	1	-
Etec S.A. (a)	1	-
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	2	-
Latin American Nautilus USA Inc. (a)	1	1
La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. (b)	-	1
Subtotal partes relacionadas	**26**	**7**
Total	**31**	**29**

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

d) Operaciones con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas

A continuación se detallan las operaciones con las sociedades que al 31 de diciembre de 2006 son partes relacionadas y las operaciones con otras sociedades que tuvieron relación con el Grupo Telecom Italia (en estos casos se exponen los montos hasta la fecha en que fueron partes relacionadas):

		31 de diciembre de		
		2006	2005	2004
		Ganancia (pérdida)		
♦ **Servicios prestados**		Ventas netas		
Publicom	Serv. facturación y cobranzas	5	5	5
Personal	Serv. fact. y cobr. y alq. líneas	348	250	171
Telecom Argentina USA	Alquiler de líneas	27	16	20
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		**380**	**271**	**196**
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a)	Corresponsales de entrada	6	3	4
Entel S.A. (Bolivia) (a)	Corresponsales de entrada	2	1	1
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	Corresponsales de entrada	1	1	-
Latin American Nautilus USA Inc. (a)	Corresponsales de entrada	-	1	-
Latin American Nautilus S.A. (a)	Corresponsales de entrada	-	-	2
Subtotal partes relacionadas		**9**	**6**	**7**
Entel Chile S.A.	Corresponsales de entrada	-	3	10
Golden Lines	Corresponsales de entrada	-	1	1
Subtotal sociedades que fueron partes relacionadas (c)		**-**	**4**	**11**
Total ventas netas		**389**	**281**	**214**
		Otros egresos, netos		
Personal	Alquileres y prestación de serv.	14	3	3
Publicom	Alquileres y prestación de serv.	2	2	2
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		**16**	**5**	**5**
Total otros egresos, netos		**16**	**5**	**5**
Total servicios prestados		**405**	**286**	**219**
♦ **Servicios recibidos**		Costos operativos		
Publicom	Honorarios por servicios	(2)	(8)	(7)
Personal	Uso de telefonía celular	(11)	(9)	(8)
Telecom Argentina USA	Alquiler de líneas	(14)	(2)	(6)
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		**(27)**	**(19)**	**(21)**
Telecom Italia S.p.A. (a)	Honorarios por servicios	(13)	(10)	(3)
Entel S.A. (Bolivia) (a)	Corresponsales de salida	(4)	(3)	(3)
Latin American Nautilus USA Inc. (a)	Corresponsales de salida	(1)	(1)	-
Etec S.A. (a)	Corresponsales de salida	(4)	(4)	(3)
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a)	Corresponsales de salida	(19)	(9)	(3)
Italtel Argentina S.A. (a)	Mantenimiento, mat. e insumos	(4)	(1)	-
Latin American Nautilus S.A. (a)	Alquiler de líneas	-	(1)	(1)
La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. (b)	Seguros (*)	(5)	(3)	(2)
Caja de Ahorro y Seguro S.A. (b)	Seguros	(2)	-	-
Caja de Seguros S.A. (b)	Seguros	(2)	(1)	(1)
Subtotal partes relacionadas		**(54)**	**(33)**	**(16)**
Tel3 S.A.	Alquiler de líneas y circuitos	-	(8)	(14)
Entel Chile S.A.	Corresponsales de salida	-	(3)	(13)
Golden Lines	Corresponsales de salida	-	(1)	(1)
Pirelli Energía Cables y Sistemas de Argentina S.A.	Mantenimiento, mat. e insumos	-	-	(10)
Pirelli Telecomunicaciones Cables y Sist. de Argentina S.A.	Mantenimiento, mat. e insumos	-	-	(4)
Teco Soft Argentina S.A.	Honorarios por servicios	-	-	(2)
Subtotal sociedades que fueron partes relacionadas (c)		**-**	**(12)**	**(44)**
Total servicios recibidos		**(81)**	**(64)**	**(81)**
		Resultados financieros y por tenencia		
Publicom	Intereses	(1)	-	-
Personal	Intereses	-	4	3
Personal	Otros resultados financieros	-	16	-
Total Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		**(1)**	**20**	**3**

(*) Imputado a la línea Sueldos y contribuciones sociales en el Anexo H.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
♦ Compra de bienes		Activos fijos	
Sociedades que son partes relacionadas al 31.12.06			
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a)	47	18	24
Italtel Argentina S.A. (a)	44	14	-
Italtel S.p.A. (a)	-	1	-
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	3	1	-
Latin American Nautilus USA Inc. (a)	1	-	-
Subtotal	95	34	24
Sociedades que fueron partes relacionadas (c)			
Tel3 S.A.	-	3	4
Pirelli Energía Cables y Sistemas de Argentina S.A.	-	6	-
Subtotal	-	9	4
Total compra de bienes	95	43	28

(a) Sociedades relacionadas a través del Grupo Telecom Italia.
(b) Sociedades relacionadas a través de W de Argentina – Inversiones S.L.
(c) Fueron sociedades relacionadas a través del Grupo Telecom Italia.

Estas operaciones fueron realizadas por la Sociedad en iguales condiciones que si hubieran sido realizadas con un tercero independiente. Cuando estas operaciones superaron el 1% del patrimonio neto de la Sociedad fueron aprobadas por el Directorio, previo dictamen del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 677/01.

e) Información sobre sociedades del Grupo Telecom

♦ Reducción del capital social de Publicom

El 14 de noviembre de 2006, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de Publicom aprobó la capitalización total de la cuenta de Ajuste integral del capital por $11 millones. En dicha Asamblea también se dispuso la reducción voluntaria del capital social en $ 14 millones, quedando el mismo en $13 millones. Dicho aumento y su posterior reducción se llevó a cabo mediante la emisión y cancelación de acciones ordinarias escriturales de un peso ($1) valor nominal y un voto por acción, en proporción a las respectivas tenencias de los accionistas.

En diciembre de 2006, Publicom canceló los $14 millones correspondientes a las tenencias de la Sociedad mediante la compensación de saldos con Telecom por dicho importe.

♦ Venta de la tenencia accionaria en Intelsat Ltd.

En diciembre de 2004 el Directorio de la Sociedad autorizó la venta de la totalidad de las acciones de Intelsat Ltd. a Zeus Holdings Limited, operación que finalmente se concretó en enero de 2005, al precio de U$S 18,75 por acción, de modo que a Telecom le correspondieron $13 millones (aproximadamente U$S 5 millones) por la venta de su participación. Esta operación generó una ganancia de aproximadamente $7 millones que fue registrada en el primer trimestre de 2005.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

NOTA 6 – PRESTAMOS

1. Composición de los préstamos de la Sociedad

La composición de los préstamos es la siguiente:

	31 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2005
Corriente		
♦ Capital		
Obligaciones Negociables	970	718
♦ Intereses devengados	40	55
♦ Instrumentos financieros derivados	5	46
	1.015	819
No corriente		
♦ Capital		
Obligaciones Negociables	2.025	3.048
♦ Valor actual neto	(146)	(277)
♦ Instrumentos financieros derivados	-	31
	1.879	2.802
Total préstamos	2.894	3.621

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

2. *Deuda financiera de Telecom Argentina*

El 31 de agosto de 2005, la Sociedad finalizó exitosamente el proceso de reestructuración de su deuda financiera con el cumplimiento de los compromisos asumidos en el APE. Para ello la Sociedad emitió Obligaciones Negociables y también realizó pagos en efectivo obligatorios y voluntarios los que fueron aplicados a la contraprestación prevista en el APE así como a la cancelación de todas las cuotas de amortización de capital de las Obligaciones Negociables cuyos vencimientos se habían estipulado hasta el 15 de octubre de 2007, inclusive. Desde octubre de 2005 hasta octubre de 2006 inclusive, la Sociedad ha realizado pagos obligatorios y voluntarios de capital que fueron aplicados a la cancelación total de las cuotas de amortización de capital cuyos vencimientos estaban estipulados hasta abril de 2009 y a la cancelación del 75% de la cuota de amortización de capital cuyo vencimiento estaba estipulado en octubre de 2009.

De acuerdo a los términos del APE, la contraprestación pagadera a los acreedores que no consintieron el APE y los pagos en efectivo en virtud de la Opción A (incluyendo intereses y cancelaciones de capital), que estaba a disposición de los mismos, en el último trimestre del ejercicio 2006 les fue transferida a sus cuentas en los sistemas de depósito colectivo, de acuerdo a lo resuelto por los tribunales de Nueva York (sección 304 de la U.S. Bankruptcy Law).

- ***Condiciones de las nuevas Obligaciones Negociables***

Las Obligaciones Negociables Serie "A" fueron emitidas a tasa incremental *("step-up")* con vencimiento en 2014 y las Obligaciones Negociables Serie "B" a tasa incremental *("step-up")* con vencimiento en 2011. La Sociedad emitió dos series de Obligaciones Negociables con cotización (Serie A-1 y Serie B-1) y dos series de Obligaciones Negociables sin cotización (Serie A-2 y Serie B-2).

Las Obligaciones Negociables Serie A-1 fueron denominadas en dólares estadounidenses y en euros y las Obligaciones Negociables Serie A-2 fueron denominadas en dólares estadounidenses, euros, yenes y pesos argentinos. Los pagos de las Obligaciones Negociables Serie A-2 emitidos en pesos argentinos se ajustan por el CER. Las Obligaciones Negociables Serie B fueron emitidas exclusivamente en dólares estadounidenses.

Las tasas de interés de las Obligaciones Negociables Serie A son: (1) desde la fecha de emisión hasta el 14 de octubre de 2008 (inclusive), 5,53% para las Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses, 4,83% para las Obligaciones Negociables denominadas en euros, 1,93% para las Obligaciones Negociables denominadas en yenes y 3,23% para las Obligaciones Negociables denominadas en pesos; y (2) desde el 15 de octubre de 2008 hasta el 15 de octubre de 2014, 8% para las Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses, 6,89% para las Obligaciones Negociables denominadas en euros, 3,69% para las Obligaciones Negociables denominadas en yenes y 3,42% para las Obligaciones Negociables denominadas en pesos.

Las tasas de interés de las Obligaciones Negociables Serie B son: (1) desde la fecha de emisión hasta el 14 de octubre de 2005 (inclusive), 9%; (2) desde el 15 de octubre de 2005 hasta el 14 de octubre de 2008 (inclusive), 10% y (3) desde el 15 de octubre de 2008 hasta el 15 de octubre de 2011, 11%.

En caso de mora se devengarán intereses sobre capital e intereses vencidos, a una tasa del 2% anual más la tasa correspondiente según los párrafos anteriores.

- ***Calificación crediticia de las nuevas Obligaciones Negociables***

Al emitirse, las Obligaciones Negociables habían sido calificadas por Standard & Poor's International Ratings LLC y Fitch Ratings con las calificaciones internacionales y nacionales de B- y BBB-, respectivamente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la calificación internacional y nacional de Standard & Poor's International Ratings LLC es B+ y A+, respectivamente; la calificación internacional y nacional de Fitch Ratings es B y A, respectivamente.

La calificación internacional B implica que se está cumpliendo con las obligaciones financieras pero que, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

emisor de hacer frente a sus compromisos financieros. La calificación nacional de A implica que la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es fuerte pero que es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con la más alta calificación. Los modificadores "+" o "-" son agregados para demostrar un status relativo dentro de una categoría de calificación.

- ***Compromisos incluidos en las nuevas Obligaciones Negociables***

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables incluyen ciertos compromisos estándar para estas operaciones, entre los que cabe mencionar la cancelación anticipada con excedente de efectivo por la cual, verificada la existencia de un "excedente de efectivo" según los términos contractuales, salvo ciertas excepciones, la Sociedad deberá aplicar semestralmente fondos generados en exceso a cancelar los próximos vencimientos de las Obligaciones Negociables en su orden directo.

El excedente de efectivo se mide semestralmente con los estados contables al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, debiendo ser aplicado como máximo en la fecha de vencimiento de amortizaciones inmediatamente posterior a cada período de medición. La medición se realiza en una base consolidada sin incluir a Personal y Núcleo. Durante el ejercicio 2006, la Sociedad abonó $982 millones correspondientes a: (i) excedentes de efectivo determinados para los períodos de medición que correspondían al 31 de diciembre de 2005 y al 30 de junio de 2006, y (ii) a pagos voluntarios de capital. Para el período de medición que corresponde al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad ha determinado un excedente de efectivo de $254 millones (equivalentes a U$S 83 millones).

Si durante cualquier período de medición la Sociedad efectúa algún pago de distribución (según lo definido en el Contrato de Fideicomiso que incluye, entre otros, el pago de dividendos), el monto total de excedente de efectivo a destinar a la compra de Obligaciones Negociables deberá ser, como mínimo, 2,5 veces el monto de dichos pagos.

Las Obligaciones Negociables de Telecom pueden ser rescatadas a su elección, en todo o en parte, sin el pago de prima o penalidad alguna, en cualquier momento a un valor de rescate equivalente al 100% del monto de capital pendiente de pago (ajustado para tener en cuenta cualquier cancelación anticipada o recompra), juntamente con todos los intereses devengados y los montos adicionales correspondientes, si los hubiera, a la fecha establecida para el rescate. Asimismo, las Obligaciones Negociables también podrán cancelarse en forma anticipada en el orden directo de vencimiento a opción de Telecom.

En el caso de producirse un cambio de control, Telecom deberá efectuar una oferta de rescate por todas las Obligaciones Negociables pendientes de pago, de acuerdo al procedimiento establecido en el Contrato de Fideicomiso.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

- ***Limitaciones incluidas en las nuevas Obligaciones Negociables***

Las principales limitaciones o restricciones, que son estándar para este tipo de operaciones y no son absolutas, establecidas en el Contrato de Fideicomiso, son las siguientes:

(a) contraer, asumir o tolerar, o permitir en sus subsidiarias restringidas (según lo definido en el Contrato de Fideicomiso), la existencia de cualquier gravamen sobre sus bienes, activos o ingresos con el objeto de garantizar cualquier endeudamiento de cualquier persona salvo ciertas excepciones;

(b) incurrir, o permitir que sus subsidiarias restringidas, incurran en cualquier endeudamiento por encima de ciertos ratios de deuda financiera nominal/EBITDA (en Telecom y sus subsidiarias restringidas, excluyendo Personal y Núcleo, es actualmente: 2,75) salvo ciertos endeudamientos permitidos;

(c) los préstamos financieros entre Telecom y Personal están limitados por ciertos requisitos a determinados montos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(d) la venta de ciertos activos, salvo que se cumplan determinadas condiciones, entre ellas que, por lo menos, el 75% del valor de la contraprestación correspondiente sea en efectivo o equivalentes de efectivo, para lo cual, en ciertas circunstancias, y a opción de Telecom, el producido neto en efectivo de dicha operación se aplicará a la compra o cancelación de las Obligaciones Negociables;

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

(e) celebrar operaciones de venta con locación posterior (*sale and leaseback transactions*), para lo cual deberá aplicarse el producido neto en efectivo de dicha operación a la compra o cancelación de las Obligaciones Negociables;

(f) realizar, o permitir que cualquier subsidiaria restringida realice, inversiones de capital fuera de las expresamente permitidas (mediante la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 27 de marzo de2006, esta restricción fue eliminada para Personal);

(g) fusionarse por absorción o de otro modo con cualquier persona, o vender, ceder, transferir o de otro modo transmitir o enajenar la totalidad o substancialmente la totalidad de sus activos, a cualquier persona, salvo que se cumplan ciertas condiciones previstas en los documentos de la reestructuración.

El 27 de marzo de 2006, se realizó una Asamblea Extraordinaria de Obligacionistas donde se aprobaron, por unanimidad de los votos presentes, las siguientes modificaciones al Contrato de Fideicomiso del 31 de agosto de 2005, celebrado entre la Sociedad y The Bank of New York en calidad de Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia (el "Contrato de Fideicomiso"):

(i) Cláusulas (a) y (c) de la Sección 3.17 "Limitación a las Inversiones en Bienes de Uso": se elimina la limitación a la capacidad de Personal para realizar inversiones en bienes de uso;

(ii) Sección 3.21. "Reinversión de Dividendos Pagados por Personal": se elimina esta sección que establece que si Personal efectúa cualquier pago de distribución (según lo definido en el Contrato de Fideicomiso) a favor de Telecom, ésta deberá reinvertir esos montos en Personal; y

(iii) Se eliminan las definiciones de "Inversiones permitidas en bienes de uso de Personal" y de "Pago de distribución de Personal".

El 27 de marzo de 2006, The Bank of New York como Fiduciario suscribió con la Sociedad un contrato de fideicomiso suplementario a los efectos de reflejar las modificaciones aprobadas por la Asamblea. La Sociedad abonó a los tenedores de Obligaciones Negociables que votaron favorablemente las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, gastos por consentimiento por $18 millones. Estos costos fueron activados y se amortizan por el método del interés en el plazo estimado de cancelación de la deuda financiera de la Sociedad.

- ***<u>Supuestos de incumplimiento incluidos en las nuevas Obligaciones Negociables</u>***

El Contrato de Fideicomiso incluye hechos que constituyen supuestos de incumplimiento, entre los que cabe mencionar:

- ✓ falta de pago de capital y/o intereses de cualquiera de las Obligaciones Negociables cuando se tornen exigibles y pagaderos y que subsista durante los plazos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- ✓ falta de pago de capital o interés de cualquier otra deuda financiera contraída por Telecom o sus subsidiarias restringidas que iguale o exceda en su total a U$S 20 millones (cláusulas de "cross default");
- ✓ el dictado de sentencia judicial definitiva (incluyendo embargos, ejecuciones y medidas similares) por un monto total igual o superior a U$S 20 millones y, transcurrido el plazo previsto, no haya sido cumplida, revocada o suspendida;
- ✓ la petición voluntaria por parte de la Sociedad de la propia quiebra o la presentación en concurso preventivo de acreedores, o la solicitud de homologación de un APE; o
- ✓ cualquier hecho o condición que pudiera derivar en la pérdida o revocación de la licencia para operar de Telecom, o de una de las subsidiarias restringidas y que dicha pérdida o revocación de licencia o parte de la misma, tenga o pudiera tener efectos negativos sobre la actividad comercial, operaciones, activos o situación patrimonial, económico-financiero o de otro tipo de Telecom o sus subsidiarias restringidas tomadas en conjunto;

MARCELO F. KOZA
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

- ✓ cualquier omisión de parte de la Sociedad de observar y cumplir los compromisos asumidos bajo las nuevas Obligaciones Negociables, si subsistiera por un plazo mayor al permitido bajo los términos del Contrato de Fideicomiso.

Si Telecom, o cualquiera de sus subsidiarias restringidas, incurre en cualquiera de los incumplimientos descriptos anteriormente, entonces Telecom, incurrirá en incumplimiento bajo las nuevas Obligaciones Negociables.

Según los términos de las Obligaciones Negociables, si ocurriere y subsistiere un supuesto de incumplimiento, ante la solicitud de los tenedores de no menos del 25% del monto de capital pendiente de pago, el fiduciario deberá declarar exigible y pagadero el total del capital desembolsado e intereses devengados que se encuentren pendientes a la fecha del supuesto de incumplimiento ("derecho de aceleración"). El ejercicio de este derecho de aceleración es generalmente opcional por parte de los tenedores, y se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones.

El Contrato de Fideicomiso prevé que ante un supuesto de "devaluación importante" (una devaluación real del peso del 25% o más por un período de 6 meses consecutivos considerados desde el 1° de enero de 2004), Telecom podrá reprogramar pagos de amortización de capital de las Series de Obligaciones Negociables bajo determinadas condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso. Dicha reprogramación podrá realizarse hasta dos veces, pero no podrán reprogramarse dos pagos consecutivos. La facultad de reprogramación mencionada tiene determinadas restricciones o limitaciones antes ciertos supuestos de Pagos de Distribución, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

- ***Valuación de las nuevas Obligaciones Negociables***

La nueva deuda surgida de la novación operada como consecuencia del APE debió valuarse a su valor actual de acuerdo con lo establecido por la RT 17 para refinanciación de pasivos (Nota 2.o). Para ello fue necesario aplicar una tasa de descuento que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda al momento de la reestructuración (el canje de instrumentos de la "vieja deuda" por las "nuevas Obligaciones Negociables" fue el 31 de agosto de 2005). Para la determinación de la tasa de descuento a esa fecha la Dirección de la Sociedad se basó en un estudio realizado por profesionales externos especializados en finanzas. Por lo tanto, la Sociedad ha descontado el flujo de fondos probable de la nueva deuda al cierre de cada período de medición empleando la tasa al 31 de agosto de 2005 del (i) 10,5% anual para sus obligaciones en dólares estadounidenses, (ii) 9,2% anual para las deudas nominadas en euros y (iii) 7,3% anual para las deudas contraídas en yenes (todas libres de impuestos para los tenedores de deuda, en caso de corresponder).

- ***Síntesis de las nuevas Obligaciones Negociables***

El siguiente cuadro sintetiza las principales características de cada emisión en circulación:

Serie	Clase	Valor nominal emitido (en millones)	Capital residual al 31.12.06	Tasa contractual ("Step-up") (*)	Vto. última cuota de capital	Valor registrado al 31.12.06 (en millones de $) Capital	Ints. devengados	Total valor nominal	Efecto valor actual neto	Total	Valor de mercado al 31.12.06
Con cotización											
A-1	1	U$S 98	U$S 70	5,53% - 8%	10.2014	214	2	216	(16)	200	212
A-1	2	Euro 493	Euro 353	4,83% - 6,89%	10.2014	1.424	15	1.439	(97)	1.342	1.401
B-1	1	U$S 933	U$S 298	10% - 11%	10.2011	911	19	930	(3)	927	953
					Total con cotización	2.549	36	2.585	(116)	2.469	2.566
Sin cotización											
A-2	1	U$S 7	U$S 5	5,53% - 8%	10.2014	16	-	16	(1)	15	16
A-2	2	Euro 41	Euro 29	4,83% - 6,89%	10.2014	118	1	119	(8)	111	116
A-2	3	Yen 12.328	Yen 8.815	1,93% - 3,69%	10.2014	227	1	228	(21)	207	226
A-2	4	$26	(**) $21	3,23% - 3,42%	10.2014	21	1	22	-	22	22
B-2	1	U$S 66	U$S 21	10% - 11%	10.2011	64	1	65	-	65	67
					Total sin cotización	446	4	450	(30)	420	(***) 447
					Total	2.995	40	3.035	(146)	2.889	3.013

(*) Las tasas corresponden a los tramos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2006.
(**) El capital pendiente de pago incluye la actualización según la variación del CER.
(***) Corresponde a la estimación hecha por la Sociedad a partir de los precios de las Obligaciones Negociables con cotización.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

- ***Eventuales reclamos de los acreedores no participantes***

El 12 de octubre de 2005, Telecom solicitó al juzgado interviniente que declare que, con el canje de los títulos y el pago en efectivo realizado el 31 de agosto del 2005, la Sociedad cumplió el APE en los términos del artículo 59 de la Ley de Concursos. El juzgado interviniente declaró cumplido el APE mediante resolución del 14 de diciembre de 2005 que, debidamente notificada, no fue apelada.

Atento a que los acreedores no participantes podían iniciar una acción judicial en el exterior a fin de procurar el cobro de su acreencia original, el 13 de septiembre de 2005, el Directorio de Telecom inició una acción judicial ante los tribunales de Nueva York, fundada en la Sección 304 de la U.S. Bankruptcy Law a fin de procurar el reconocimiento y ejecución en los Estados Unidos de América del proceso judicial del APE, de forma tal que los efectos propios del APE puedan alcanzar a dicho eventual reclamo patrimonial y a cualquier otro que se iniciara en dicha jurisdicción.

La parte contraria de este proceso es US Bank N.A (First Trust of New York), fiduciario de las Obligaciones Negociables reestructuradas en virtud del APE, quien al presentarse en el expediente el 11 de octubre de 2005, no objetó el reconocimiento por parte del tribunal de los efectos del APE en los Estados Unidos de América. Sin embargo, The Argo Fund se ha presentado en el expediente y se ha opuesto al pedido de Telecom. El juez de quiebras y la jueza de distrito han rechazado la defensa de incompetencia planteada por The Argo Fund. El 24 de febrero de 2006, el juez de quiebras dictó sentencia favorable a Telecom en tanto dispuso, entre otros, (i) otorgar plena vigencia y efectividad al APE de Telecom y su homologación judicial, en los Estados Unidos de América con el mismo alcance que el que se otorgó en la República Argentina, (ii) que el APE de Telecom y su homologación judicial son vinculantes para el fiduciario del contrato de fideicomiso relativo a las Obligaciones Negociables reestructuradas en virtud del APE y para los acreedores no participantes; y (iii) que todas las Obligaciones Negociables reestructuradas han quedado extinguidas por imperio de la ley argentina y deben ser canceladas.

La sentencia de primera instancia fue apelada únicamente por The Argo Fund. El 17 de noviembre de 2006 la jueza de distrito asignada al caso resolvió denegar la apelación y confirmar dicha sentencia. Esta sentencia de segunda instancia también fue apelada por The Argo Fund, por lo que dicha apelación será resuelta por la Cámara de Apelaciones. Consecuentemente, la contraprestación a los acreedores que no consintieron el APE y los pagos en efectivo en virtud de la Opción A (incluyendo intereses y cancelaciones de capital) que estaban a disposición de los mismos, en el último trimestre del ejercicio 2006 les fueron transferidos a sus cuentas en los sistemas de depósito colectivo.

Si la sentencia de la Cámara de Apelaciones fuera desfavorable a los intereses de Telecom, cualquier reclamo judicial (juicio ejecutivo, ordinario o pedido de quiebra) que el acreedor que apelara pudiera iniciar contra Telecom en la Argentina será rechazado por aplicación de los artículos 56 y 76 de la Ley de Concursos, que dispone que el acuerdo homologado es aplicable a todos los acreedores quirografarios de título o causa anterior a la presentación del pedido de homologación.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

- ***Instrumentos financieros derivados***

Tal como se indica en Nota 2.p, habiendo finalizado con éxito la reestructuración de la deuda financiera del Grupo, en agosto y septiembre de 2005, la Sociedad contrató instrumentos financieros derivados (swaps) a fin de cubrir el riesgo de fluctuación del tipo de cambio de sus nuevas Obligaciones Negociables emitidas el 31 de agosto de 2005 nominadas en euros y yenes. Estos contratos prevén, además de las cuestiones típicas de un contrato de swap, una cláusula adicional de caducidad anticipada, sin que ello genere obligación de pagos a ninguna de las partes, en el caso de: (i) falta de pago de deudas financieras por parte de la Sociedad, (ii) aceleración de sus deudas financieras, (iii) declaración de la incapacidad de pago de sus compromisos, (iv) reestructuración de su deuda financiera en ciertos casos, o (v) petición voluntaria de la propia quiebra o la presentación en concurso preventivo, o la solicitud de un acuerdo preventivo extrajudicial. Cabe destacar que estos contratos de cobertura no prevén depósitos en garantía ("collateral").

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

La descripción de los instrumentos financieros vigentes al 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

Características del contrato	Swap de euros	Swap de yenes
- Fecha	23.08.05	30.09.05
- Tipo de cambio del swap de capital	1,2214 U$S/Euro	113,3 Yen/U$S
- Capital residual a recibir	€ 379 millones	¥ 8.742 millones
- Capital residual a entregar	U$S 462 millones	U$S 77 millones
- Tasa de interés a recibir en euros/yenes (*)	4,83% anual	1,93% anual
- Tasa de interés a pagar en U$S	6,90% anual	6,02% anual
- Total de capital e intereses pendientes de recibir	€ 409 millones	¥ 9.024 millones
- Total de capital e intereses pendientes de pagar	U$S 516 millones	U$S 85 millones
- Valor estimado de mercado del swap al 31/12/06 – (activo) pasivo	**(U$S 30,2 millones)**	**U$S 4,1 millones**

(*) Coincide con tasas contractuales de las nuevas Obligaciones Negociables nominadas en esa moneda durante la vigencia del contrato.

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

La Sociedad fue constituida el 13 de julio de 1990 con un capital social de $250. La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime de Accionistas del 8 de noviembre de 1990 elevó el capital a $984.380.978, monto que no ha sufrido ningún cambio hasta la fecha y se encuentra totalmente integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2006, el 51% del capital social se encuentra representado por acciones ordinarias Clase "A", el 44,79% del capital social por acciones ordinarias Clase "B" y el 4,21% del capital social por acciones ordinarias Clase "C", todas escriturales, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (ver "Programa de Propiedad Participada").

Las acciones representativas del capital social cuentan con autorización de oferta pública otorgada por la CNV y la SEC y autorización para cotizar en la BCBA y la NYSE. Sólo están habilitadas a la negociación efectiva las acciones Clase "B" por cuanto las acciones Clase "A", de propiedad de Nortel, están sujetas a restricciones regulatorias y las acciones Clase "C" integran el Fondo de Garantía y Recompra del PPP. Al 31 de diciembre de 2006, 404.078.504 acciones Clase "B" (equivalentes al 41,05% del capital social) cotizan en estos mercados.

Las acciones Clase "B" de la Sociedad comenzaron a cotizar el 30 de marzo de 1992 en la BCBA y, a partir del 9 de diciembre de 1994, cotizan en la NYSE como consecuencia de la autorización de la oferta de cambio ("Exchange Offer"), mediante la cual los tenedores de Certificados Americanos de Depósito de acciones de la Sociedad, restringidos bajo la norma 144-A y los tenedores de Certificados Globales de acciones de acuerdo con la regulación S, pudieron canjear dichos documentos por Certificados de Depósito (ADS) no restringidos. Dichos ADS, cada uno representativo de 5 acciones Clase "B", cotizan en la NYSE bajo el acrónimo TEO. Asimismo, a partir del 15 de julio de 1997 se negocian a través del Sistema Internacional de Cotizaciones en la Bolsa Mexicana de Valores.

MARCELO E. KOZA
APODERADO

- **Programa de Propiedad Participada**

El PPP, establecido por el Gobierno Nacional, comprendía originalmente el 10% del capital de la Sociedad, representado por 98.438.098 acciones Clase "C" que en diciembre de 1992 el Gobierno Nacional transfirió a los adherentes al PPP (empleados de ENTel transferidos a la Sociedad, Startel y Telintar y empleados transferidos a la Sociedad por la Compañía Argentina de Teléfonos). Por Decreto Nº 1.623/99 se autorizó la disponibilidad anticipada de las acciones del PPP, pero se excluyó de dicha disponibilidad a las acciones en poder del Fondo de Garantía y Recompra del PPP, afectadas por una medida judicial de no innovar. En marzo de 2000, las Asambleas de accionistas de Telecom aprobaron la conversión de hasta 52.505.360 acciones Clase "C" (que eran las que no integraban el Fondo de Garantía y Recompra), las cuales fueron convertidas, en varias etapas, en acciones Clase "B".

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

A pedido del Comité Ejecutivo del PPP, la Asamblea de accionistas de Telecom celebrada el 27 de abril de 2006, consideró y aprobó la delegación de facultades en el Directorio para la conversión de hasta 41.339.464 acciones ordinarias de la Clase "C" en igual cantidad de acciones ordinarias de la Clase "B", conversión que se llevará a cabo en varios tramos (durante los meses de julio, octubre y diciembre de 2006 fueron convertidas 4.496.971 acciones Clase "C" a Clase "B"), en base a la determinación que en cada caso efectúe el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Agente Fiduciario del PPP), de la cantidad de Acciones Clase "C" que estén en condiciones legales de ser convertidas. La delegación de facultades en el Directorio para disponer la conversión no incluyó las 4.593.274 acciones Clase "C" del Fondo de Garantía y Recompra que continúan afectadas por una medida cautelar dictada en los autos "Garcías de Vicchi, Amerinda y otros c/ Sindicación de Accionistas Clase "C" del Programa de Propiedad Participada", con respecto a las cuales las Asambleas consideraron que existen impedimentos legales para aprobar esa delegación de facultades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la totalidad de las acciones Clase "C" (todas las cuales continúan integrando el Fondo de Garantía y Recompra del PPP) están bloqueadas por medidas cautelares.

- **Causal de reducción obligatoria del capital social**

De acuerdo con lo previsto por la LSC y normas reglamentarias de la CNV, cuando los resultados no asignados negativos de una sociedad insumen las reservas y el cincuenta por ciento del capital ajustado, dicha sociedad encuadra en el artículo 206 de la LSC, que dispone la reducción forzosa del capital.

El PEN, mediante sucesivos decretos, había suspendido la aplicación del mencionado artículo 206 de la LSC hasta el 10 de diciembre de 2005.

Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad se encontraba encuadrada en el art. 206 de la LSC y por lo tanto, la BCBA, por aplicación de los arts. 38 inc. b) y 39 inc. c) de su Reglamento de Cotización, dispuso la transferencia de la negociación de las acciones y obligaciones negociables de Telecom a "rueda reducida".

A fin de remediar el encuadre de la situación de la Sociedad en el art. 206 de la LSC, la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2006 aprobó la absorción de pérdidas acumuladas por $633 millones utilizando la totalidad de la Reserva Legal por $277 millones y una porción del Ajuste Integral del Capital Social por $356 millones. Cabe destacar que esta absorción constituyó una variación cualitativa del patrimonio neto social ya que no alteró su monto total. Como consecuencia de la mencionada absorción de pérdidas y de la utilidad neta del ejercicio 2006, al 31 de diciembre de 2006 la Sociedad no se encuentra encuadrada en el art. 206 de la LSC y sus acciones cotizan en "rueda común".

NOTA 8 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tal como se indica en la Nota 2.m, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido de acuerdo con lo previsto en la RT 17.

La composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados es la siguiente:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
	ganancia (pérdida)		
Impuesto determinado	-	(*) (25)	-
Impuesto diferido	(48)	(613)	332
Subtotal	**(48)**	**(638)**	**332**
Desafectación (aumento) de la previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	81	419	(332)
Total impuesto a las ganancias	**33**	**(219)**	**-**

(*) Incluye (24) por determinaciones de oficio del fisco correspondientes a períodos anteriores al 2005.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

Se detalla a continuación la composición del impuesto diferido:

	31 de diciembre de 2006	de 2005
Quebrantos impositivos	556	780
Diferencias de cambio por devaluación	-	63
Previsión para deudores incobrables	38	43
Previsión para juicios y otras contingencias	85	71
Otros activos impositivos diferidos	78	50
Total activos impositivos diferidos	**757**	**1.007**
Activos fijos	(104)	(145)
Ajuste por inflación de los activos fijos	(619)	(780)
Total pasivos impositivos diferidos	**(723)**	**(925)**
Total activos impositivos diferidos, netos	34	82
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	(195)	(276)
Total pasivo impositivo diferido neto	**(161)**	**(194)**

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

	31 de diciembre de 2006	2005	2004
	(pérdida) ganancia		
Resultado contable antes de impuestos	211	1.553	(666)
Diferencias permanentes – Resultado de inversiones permanentes	(72)	166	(204)
Diferencias permanentes - Otras	(2)	32	(80)
Subtotal	**137**	**1.751**	**(950)**
Tasa impositiva vigente	35%	35%	35%
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente	**(48)**	**(613)**	**332**
Impuesto por determinaciones de oficio del fisco (Nota 9.c)	-	(25)	-
Desafectación (afectación) de la previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	81	419	(332)
Impuesto a las ganancias del estado de resultados	**33**	**(219)**	**-**

El saldo de los créditos por quebrantos impositivos puede ser utilizado de la siguiente manera: $518 millones hasta el año 2007, $34 millones hasta el año 2009 y $4 millones hasta el año 2011.

El valor recuperable de los créditos impositivos diferidos depende de la existencia de futuras utilidades gravadas por el impuesto a las ganancias, suficientes para su utilización antes del período de su prescripción legal. Al respecto, la Dirección de la Sociedad considera que, a raíz del decreto mencionado en la Nota 10 a los estados contables consolidados, la probabilidad de recupero de los créditos impositivos diferidos de Telecom se vio afectada significativamente, generando incertidumbre acerca de su posibilidad de recupero. Por lo tanto, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y con un criterio prudente, la Dirección de la Sociedad ha decidido previsionar ciertos créditos impositivos diferidos.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

NOTA 9 – COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Compromisos de compra

Al 31 de diciembre de 2006 existen compromisos de compra pendientes con proveedores locales y extranjeros para el suministro de equipos de conmutación y la ejecución de obras de plantel externo, infraestructura de red y otros bienes y servicios por un monto de $204 millones.

b) Compromisos de inversión

En agosto de 2003 la SC propuso a las principales empresas del sector de telecomunicaciones la constitución de un fideicomiso financiero por $70 millones denominado "Complejo Industrial de las Telecomunicaciones 2003". El fiduciario del fondo es el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

En noviembre de 2003, la Sociedad aportó la suma de $1,5 millones al constituirse el Fideicomiso. Adicionalmente, la Sociedad ha canalizado en el Fideicomiso acuerdos con sus proveedores locales de forma de facilitarles el acceso al financiamiento.

c) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de previsiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las previsiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular. La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las previsiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo o cambios en la jurisprudencia. Por ello, la Sociedad ha constituido previsiones por $242 millones al 31 de diciembre de 2006 para cubrir los eventuales costos originados por estas contingencias y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por $14 millones.

En los últimos ejercicios la Sociedad se ha visto afectada como consecuencia de la modificación del criterio jurisprudencial en relación a distintas cuestiones, entre ellas, las de naturaleza fiscal. Así, cabe mencionar el reclamo iniciado por la AFIP en diciembre de 2003 en concepto de Impuesto a las Ganancias por el período fiscal 1997 originado en la impugnación de la deducción de ciertos créditos por deudores incobrables realizada por la Sociedad.

En agosto de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación dictó sentencia confirmando parcialmente la resolución del fisco. La sentencia ha sido apelada por la Sociedad. En el ejercicio 2006, la Sociedad ha ingresado $10,8 millones en concepto de capital y $8,3 millones por intereses resarcitorios (montos provisionados en el ejercicio 2005 con contrapartida en resultados). En caso que finalmente la Sociedad obtenga una sentencia definitiva favorable, dichos pagos se convertirán en un crédito a favor de la Sociedad que sería cancelado por el fisco mediante la entrega de títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional. A la fecha, no están dadas las condiciones que requieren las normas contables vigentes para registrar el crédito por tal concepto.

La AFIP también ha extendido su reclamo por el mismo concepto a los períodos fiscales 1998, 1999 y 2000. Todos los reclamos han sido apelados ante el Tribunal Fiscal de la Nación. La Dirección de la Sociedad, con el apoyo de sus asesores legales, considera que sus fundamentos le permitirán obtener los correspondientes fallos favorables en las pertinentes instancias de apelación.

Además, la Sociedad enfrenta otros procesos legales, fiscales y regulatorios considerados normales en el desarrollo de sus actividades que la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales estiman no generarán un impacto adverso significativo sobre el resultado de sus operaciones o sobre su situación patrimonial. Por lo tanto, la Sociedad no ha constituido previsión alguna por la resolución de estas contingencias. A continuación se brinda un resumen de los principales procesos en los que no se ha constituido previsión alguna:

Procesos laborales

- ✓ Algunos de estos procesos corresponden a reclamos de ex–empleados de ENTel, en los cuales se invoca la responsabilidad solidaria con ENTel por parte de la Sociedad en causas laborales cuyo origen es anterior a la fecha de toma de posesión. En el Contrato de Transferencia, ENTel y el Gobierno Nacional han asumido expresamente la obligación de indemnizar a la Sociedad en caso de verse perjudicada por alguno de estos reclamos, que según la Ley de Consolidación de Pasivos, puede realizarse mediante la emisión de bonos a favor de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2006 el monto de las demandas pendientes por los juicios de referencia asciende a $11 millones.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

Procesos impositivos

✓ En diciembre de 2000, la AFIP inició un reclamo a la Sociedad en concepto del Impuesto a las ganancias por los ejercicios 1993 a 1999 originado en la aplicación de un criterio que difiere del utilizado por la Sociedad para calcular la depreciación de su red de fibra óptica.

En abril de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación dictó sentencia confirmando la resolución de determinación de oficio del fisco en cuanto al impuesto y sus intereses y la revocó en cuanto a la imposición de multa. La Sociedad ingresó $12,5 millones en concepto de capital y $24,8 millones por intereses resarcitorios vinculados a este reclamo y registró en el ejercicio 2005 una pérdida de $12,5 millones en la línea de Impuesto a las ganancias y $24,8 millones en la línea de Resultados financieros y por tenencia - intereses generados por pasivos.

En caso de prosperar los recursos judiciales pertinentes, los pagos por $37,3 millones de valor nominal se convertirán en un crédito a favor de la Sociedad que sería cancelado por el fisco mediante la entrega de títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional. A la fecha, no están dadas las condiciones que requieren las normas contables vigentes para registrar el crédito por tal concepto.

Adicionalmente, en diciembre de 2001, la AFIP inició un reclamo similar referido al plazo de amortización de la red de fibra óptica en cables submarinos de Telintar. En abril de 1999 Telintar se disolvió y se fusionó en partes iguales con Telecom Internacional S.A. y con Telefónica Larga Distancia de Argentina S.A., controladas de la Sociedad y de Telefónica, respectivamente. Posteriormente, en septiembre de 1999, Telecom Internacional S.A. se fusionó con Telecom.

En julio de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación dictó sentencia confirmando la resolución de determinación de oficio del fisco en cuanto al impuesto por $1 millón, del cual $0,5 millones corresponden a la Sociedad, y la revocó en cuanto a la pretensión de cobro de intereses resarcitorios y multa. Dado que el pago efectuado no reunía todas las condiciones exigidas por las normas contables vigentes para considerarlo como un crédito contra el fisco, la Sociedad registró en el ejercicio 2005, $0,5 millones en la línea Impuesto a las ganancias del Estado de resultados.

La Sociedad ha apelado ambos fallos del Tribunal Fiscal de la Nación. La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales considera que existen sólidos argumentos que le permitirán revertir los fallos adversos del Tribunal Fiscal de la Nación en las pertinentes instancias de apelación y, por lo tanto, la resolución de estas cuestiones no generará un impacto negativo adicional que afecte significativamente la situación económico – financiera de la Sociedad.

Otros procesos

✓ "Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Comunitarios", interpuso una demanda contra la Sociedad, Telefónica, Telintar y el Estado Nacional. La acción promovida por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, tiene por objeto la declaración de nulidad, ilegitimidad e inconstitucionalidad del Acuerdo General de Transferencia y de todas las normas subsiguientes que establecieron el sistema tarifario, a fin de que se reduzcan las tarifas reguladas para los servicios de telefonía fija nacional e internacional, pretendiendo limitarlas de modo de procurar una tasa de retorno que no supere el 16% anual sobre los activos fijos determinada conforme al punto 12.3.2 del Pliego. Asimismo se persigue la devolución de los montos supuestamente percibidos en exceso de dicha tasa de retorno. Como medida cautelar solicitó se ordene al Estado Nacional y a las empresas co-demandadas abstenerse de aplicar las correcciones tarifarias que semestralmente se realizaban en base a la variación del IPC de los Estados Unidos de América conforme lo establecido por el artículo 2° de los acuerdos aprobados en el Decreto N° 2.585/91, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en autos.

Dicha medida cautelar fue decretada, se encuentra firme y afecta el régimen de tarifas vigente al suspender la aplicación de uno de los términos de la fórmula del Price Cap incluida en el art. 2° de los acuerdos antes mencionados. Cabe destacar que la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ha adoptado una decisión análoga en cuanto prohíbe aplicar

MARCELO F. KOZAK
APODER

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras a los contratos celebrados con la Administración Pública, entre ellos los de obras y servicios públicos. El proceso se encuentra actualmente abierto a prueba.

- ✓ La misma cooperativa, tras la concesión de la prórroga de la licencia en exclusividad para la prestación del servicio público de telecomunicaciones a las licenciatarias del mismo, también promovió demanda ordinaria por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 contra el Estado Nacional y las licenciatarias del servicio público de telecomunicaciones a efectos que se decrete la caducidad de las licencias oportunamente otorgadas y en consecuencia la finalización del régimen de exclusividad previsto en el Decreto N° 62/90. Asimismo requirió se ordene el otorgamiento de nuevas licencias, se decrete la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N° 264/98 y se condene a las licenciatarias a resarcir proporcionalmente a los usuarios telefónicos por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la extensión de hecho del período de exclusividad. El juicio se abrió a prueba. Actualmente se encuentra suspendida la producción de la prueba dado que el juzgado accedió a lo peticionado por la Sociedad en cuanto a la necesidad de resolver en forma previa la excepción de inhabilitación de instancia que había interpuesto el Estado Nacional.
- ✓ "Unión de Usuarios y Consumidores", interpuso una acción de amparo por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Contencioso Administrativo Federal N° 8, tendiente a obtener la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de las Resoluciones SC N° 9.400 y 10.880/99 por las que la autoridad administrativa había modificado lo dispuesto a través de la Resolución CNT N° 345/93 en cuanto a la forma de restituir a cada uno de los usuarios los cargos que por determinados conceptos adicionales se habían incluido en el abono del servicio de telefonía fija. Ello, dado la imposibilidad de cumplir con la forma de reintegro dispuesta por la precitada resolución. La SC mediante las resoluciones cuya nulidad se solicita, sustituyó la aludida obligación por otra que fue oportuna y debidamente cumplimentada por ambas licenciatarias. El expediente se abrió a prueba.
- ✓ Existen distintas acciones judiciales iniciadas por ex–empleados de la Sociedad contra el Estado Nacional y Telecom solicitando se declare la inconstitucionalidad del Decreto N° 395/92 que, expresamente, exime a la Sociedad de emitir los bonos de participación en las ganancias mencionados en la Ley N° 23.696 y, en consecuencia, reclaman la indemnización de los daños y perjuicios que alegan haber sufrido por no haberse realizado la emisión de dichos títulos.

Todas las sentencias de primera instancia dictadas han rechazado las demandas, pronunciándose por la constitucionalidad del Decreto N° 395/92. Sin embargo, los recientes fallos de dos Cámaras siguen criterios contradictorios: mientras una de las Salas ha confirmado las sentencias de primera instancia, la otra ha acogido la demanda declarando la inconstitucionalidad del mencionado Decreto.

La Sociedad, a fin de sostener sus derechos, ha interpuesto recursos contra los fallos que le son adversos. Si bien no puede asegurarse el resultado final de esta cuestión, la Dirección de la Sociedad considera que existen sólidos argumentos jurídicos para que la Corte Suprema de Justicia rechace las demandas mencionadas.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 10 – RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la LSC, el estatuto social y normas emitidas por la CNV, debe destinarse a constituir la Reserva legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20% del capital social más el saldo de la cuenta Ajuste integral del capital social. En caso de utilizarse la Reserva legal para absorber pérdidas, como es el caso de la Sociedad (información adicional en Nota 7), la misma debe ser íntegramente reconstituida a fin de poder distribuir dividendos.

Valerio Cavallo
Director Administración, Finanzas y Control

Carlos Felices
Gerente General

Gerardo Werthein
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR LA COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico